

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Albudeite

**2078 Anuncio de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Ampliación del Polígono Industrial de Albudeite, Modificación Puntual n.º 1/04 de las NN.SS., para la ampliación del polígono Industrial de Albudeite.**

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2008, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Ampliación del Polígono Industrial de Albudeite, Modificación Puntual n.º 1/04 de las NN.SS., para la ampliación del polígono Industrial de Albudeite del, una vez transcurrido el plazo de exposición al público del expediente de aprobación inicial, sin haberse presentado reclamaciones. Lo que se hace público de conformidad con el artículo 176 del Texto Refundido de la Ley del suelo de la Región de Murcia D.L 1/2005, de 10 de junio.

Contra el anterior Resolución de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, conforme a la Ley de 13 de julio de 1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de este edicto. Con carácter previo y potestativo podrá, no obstante, interponerse recurso de reposición ante la misma Administración municipal, conforme a la LRJPA (artículos 116 y 117) en conexión con la LRBRL (artículo 52.1), en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de publicación de este anuncio.

Albudeite, 16 de febrero de 2008.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Martínez García.

RECOGIDA DE BASURA 370.917,95 €  
 CANON SANEAMIENTO (CONSUMO) 119.253,96 €  
 CANON SANEAMIENTO (CUOTA 107.061,62 €  
 CONSERVACION CONTADOR 6.148,48 €  
 IVA AGUA Y CONS. CONTADOR 79.922,09 €  
 TOTALES 1.811.336,78 €

Dicho padrón queda expuesto al público por espacio de un mes a contar desde la publicación del presente Edicto, a fin de que en el plazo aludido pueda ser examinado por los legítimos interesados y presentarse dentro del mismo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Se establece como instrumento acreditativo del pago, el recibo o documento-liberatorio que ha dispuesto este Ayuntamiento, debidamente diligenciado y sellado por las entidades colaboradoras, pudiéndose obtener en la Oficina de Aquages, situada en calle Mayor 24.

El plazo para el ingreso será de dos meses desde la publicación de este edicto en el BORM. La publicación de este edicto surte los efectos de notificación al contribuyente, de conformidad con lo regulado en el art. 124.3 de la Ley General Tributaria.

Transcurridos los plazos de ingreso en periodo voluntario, se procederá a su cobro por vía de apremio, con recargo del 20%, según lo establecido en los artículos 97 y 98 del Reglamento General de Recaudación.

Se advierte a los contribuyentes que pueden domiciliar sus pagos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo dispuesto en el Art. 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 88 del Reglamento General de Recaudación.

Alcantarilla, 11 de febrero de 2008.—El Alcalde.

### Alcantarilla

**2050 Aprobado padrón de agua, basura, saneamiento, conservación de contadores e IVA del 4.º trimestre de 2007.**

Por Resolución número 283 de fecha 29 de enero de 2008, ha sido aprobado el Padrón de Agua, Basura, Saneamiento, Conservación de Contadores e IVA, correspondiente al 4.º trimestre de 2007 y que importa un total de 1.811.336,78 €. con el siguiente desglose: 4.º trimestre de 2007

AGUA (CONSUMO) 586.332,95 €  
 AGUA (CUOTA FIJA) 371.543,31€  
 SANEAMIENTO (CONSUMO) 150.484,25 €  
 SANEAMIENTO (CUOTA FIJA) 19.672,17 €

### Blanca

**2080 Exposición Padrón tasas cuarto trimestre 2007.**

Habiendo sido aprobado el Padrón de la tasas por suministro de agua potable, cuota depuradora, alcantarillado, cuota conservación acometidas, cuota consumo, cuota servicio, canon conservación contadores, basura, e IVA, correspondiente al cuarto trimestre de 2007, se expone al público y se anuncia el plazo de cobranza en periodo voluntario de sesenta días para su recaudación en forma reglamentaria, transcurrido el cual dará lugar al inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos de apremio y de los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 26 y 28 de la Ley 58/2003 General Tributaria.